



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

RIO GRANDE, viernes 2 de febrero de 2024

VISTO el E-29-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Adquisición de seis (6) neumáticos direccionales—
Destino: Legajo Interno CNT-42 Dominio AB425QK;

Que a fs. 04 obra Nota N° 05/24 Letra: Departamento Automotores mediante la cual se
solicita para iniciar el trámite de la Adquisición de seis (6) neumáticos direccionales—
Destino: Legajo Interno CNT-42 Dominio AB425QK;

Que a fs. 07 obra autorización de Presidencia;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será
solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego sucursal Rio
Grande;

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo
establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes
Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150, N°1465, los Decretos Provinciales
N° 674/11, Decreto Provincial N° 0188/23 – Resolución D.P.V. N° 94/23 de adhesión,
Decreto Provincial N°001/24, Resolución de O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a) y
Resolución de O.P.C. N°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que
establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22/92 y el Decreto Provincial N°
3137/23.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa N° 04/24 que tramita la Adquisición de seis (6) neumáticos direccionales– Destino: Legajo Interno CNT-42 Dominio AB425QK, establecidos en el inciso 1) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2, de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.V. N°: RES-53-2024

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADA/O ZARANTONELLO MARIA
ILEANA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
PRESIDENTE
02/02/2024 10:36